

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VIVÍ LO INCREIBLE - CORDOBESA MASTERCARD BLACK”

- 1.** **RAPP COLLINS WORLDWIDE S.A.**, CUIT 30-65124363-3, con domicilio legal en Miñones 1856, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (el “Organizador”) organiza, por cuenta y orden de **MASTERCARD CONO SUR S.R.L.** (“MASTERCARD”) y del Banco de la provincia de Córdoba S.A. (“BANCOR” y en conjunto con MASTERCARD, los “Auspiciantes”), la promoción denominada “**Viví lo increíble - Cordobesa Mastercard Black**” (el “Sorteo”), que estará vigente exclusivamente en la provincia de Córdoba, República Argentina (el “Territorio”), del 21 de enero de 2026 al 15 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
- 2.** Podrán participar en el Sorteo, las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en el Territorio que cumplan con el mecanismo de participación indicado en el punto 3. de estas Bases (el/los “Participante/s”). No podrá participar en el Sorteo el personal del Organizador, de los Auspiciantes, de sus agencias de publicidad ni de ninguna de las empresas intervenientes y/o vinculadas a esta promoción, ni los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- 3.** Podrán participar en el Sorteo, los Participantes que, durante el Plazo de Vigencia:
(i) Adquieran productos y/o servicios como consumidores finales en cualquier comercio ubicado dentro del Territorio, ya sea en forma física y/o a través de las plataformas online de tales comercios y abonen dichas compras con la tarjeta de crédito Mastercard “Cordobesa Mastercard Black®” emitida por BANCOR en la República Argentina (la/s “Compra/s”);
(ii) Ingresen en el sitio web www.bancor.com.ar (el “Sitio Web”) y completen el formulario que obrará en dicho Sitio Web a tal fin, en el que deberán: **(a)** informar o validar, según sea el caso, su nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio dentro del Territorio (indicando calle, número, localidad, ciudad, partido y provincia), dirección de e-mail y teléfono de contacto (anteponiendo el código de área) (“Datos”), **(b)** confirmar que desean participar del Sorteo y **(c)** indicar si desean participar por el Premio de Cocina o por el Premio de Tenis, conforme se definirá a estos términos en el punto 4. de estas Bases y **(iii)** Lean y acepten estas Bases. Serán descalificados los Participantes que no completen todos los Datos o no los completen correctamente, así como los que no completen la totalidad de los requisitos indicados en el formulario. Cada Compra

otorgará al Participante que la hubiera realizado una (1) chance para participar en el Sorteo (“Chance/s”). Las Compras por un monto superior a cincuenta mil pesos (\$ 50.000) otorgarán al Participante dos (2) Chances para el Sorteo.

4. Una vez ingresados correctamente los Datos y aceptadas estas Bases, los Participantes quedarán registrados para participar del Sorteo que se llevará a cabo, ante Escribano Público, a las 13:00 horas del 19 de febrero de 2026 en Uruguay 775, piso 11°, Oficina “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que se incluirán todas las participaciones correctamente registradas durante el Plazo de Vigencia. En el acto del Sorteo, una herramienta informática (“Software”) elegirá al azar, a través de un sistema aleatorio: **(i)** en primer término, veinticinco (25) Participantes (“Potencial/es Ganador/es del Premio de Cocina”) entre quienes al completar el formulario hubieran seleccionado participar por los Premios de Cocina, que podrán ganar, cada uno, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, dos (2) entradas para asistir a una experiencia gastronómica de, aproximadamente, tres horas de duración que dictará el reconocido chef Javier Rodríguez y que tendrá lugar el 5 de marzo de 2026 a partir de las 20:00 hs en el museo “Arq. Francisco Tamburini” ubicado en San Jerónimo 166, ciudad de Córdoba, República Argentina (“Premio/s de Cocina”) y **(ii)** en segundo término, veinticinco (25) Participantes (“Potenciales Ganadores del Premio de Tenis” y en conjunto con los Potenciales Ganadores del Premio de Cocina, los “Potenciales Ganadores”) entre quienes hubieran elegido en el formulario participar por los Premios de Tenis, que podrán ganar, cada uno, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, dos (2) entradas para asistir a una clínica de tenis de, aproximadamente, tres horas de duración que dictará el reconocido ex tenista Agustín Calleri, y que tendrá lugar el 14 de marzo de 2026 a partir de las 9:00 hs en el Córdoba Lawn Tenis Club ubicado en Concepción Arenal 299, ciudad de Córdoba, República Argentina (“Premio/s de Tenis” y en conjunto con los Premios de Cocina, los “Premio/s”). En el Sorteo, el Organizador seleccionará, también al azar, cincuenta (50) Potenciales Ganadores del Premio Cocina “suplentes” y cincuenta (50) Potenciales Ganadores del Premio de Tenis “suplentes”, para el caso de que los Potenciales Ganadores elegidos en primer término no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases.

5. Los Premios son personales e intransferibles, no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases y no podrán ser canjeados por dinero u otros bienes o servicios. Todo concepto no comprendido en los Premios estará a cargo y

cuenta de los ganadores. Serán a cargo exclusivo de los ganadores **(i)** todos los costos necesarios para hacer efectivos los Premios; **(ii)** todo impuesto, tasa, contribución o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios; **(iii)** todo gasto de traslado u otros gastos en los que incurran los ganadores como consecuencia de la obtención y puesta a disposición de los Premios.

6. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su condición de tales por BANCOR mediante e-mail a la dirección de correo electrónica informada al momento de completar el formulario (la/s “Notificación/es”), y deberán reclamar la asignación de los Premios contestando dicha Notificación por e-mail dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida, y coordinar con el Organizador la exhibición de la documentación mencionada en el punto siguiente, así como la fecha y hora para la contestación de las preguntas de cultura general allí mencionadas. En el caso de que el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado y el Organizador podrá contactar a un Potencial Ganador suplente.

7. Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán: **(a)** presentar al Organizador su Documento Nacional de Identidad y entregar fotocopia del mismo; **(b)** exhibir al Organizador los tickets o facturas que acrediten la realización de las Compras, solo en caso de serle requerido específicamente por el Organizador, y entregar fotocopia de los mismos. En el caso de que el ticket o factura no sea legible en su totalidad, presente roturas, deterioros, raspaduras, perforaciones o cuyas menciones estén borradas, parcial o totalmente ilegibles o de cualquier modo alteradas o adulteradas, el Organizador podrá disponer no adjudicar el Premio al Potencial Ganador; **c)** Firmar la autorización para el uso de su imagen que se les requerirá; **d)** Contestar correctamente al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que les formulará el Organizador ante Escribano Público, en la fecha, hora y lugar que este último determine y comunique oportunamente y **(e)** cumplir con las demás condiciones que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios hará perder automáticamente a los Potenciales Ganadores el derecho a su asignación. Los Premios no asignados, si los hubiere, quedarán en poder de MASTERCARD.

8. Ni el Organizador ni los Auspiciantes solicitarán a los Participantes o a los Potenciales Ganadores la siguiente información: datos de tarjetas de crédito o débito, claves

bancarias, contraseñas, realización de transferencias, depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero. En caso de dudas o consultas sobre el Sorteo o sobre notificaciones recibidas, los Participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a Sorteos@bancor.com.ar.

9. No otorgarán derecho a los Premios las Notificaciones que no consten en los registros del Organizador o en las que se mencionen premios distintos de los listados en estas Bases o que hayan sido obtenidas ilegalmente o de cualquier otro modo diferente al establecido en estas Bases. Los tickets, facturas o Notificaciones sobre los cuales se alegue su pérdida, hurto o robo o que hayan sido obtenidos ilegalmente, serán nulos.

10. Hará perder, automáticamente, a los Potenciales Ganadores, el derecho a la asignación de los Premios, sin derecho a reclamo alguno: **(a)** la falta de reclamo de su asignación en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases; **(b)** la falta de entrega de los tickets o facturas; **(c)** la consignación incorrecta de los Datos al momento de registrarse para participar del Sorteo; **(d)** la contestación incorrecta de más de una de las preguntas de cultura general; **(e)** la negativa de los Potenciales Ganadores a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requieran el Organizador y/o los Auspiciantes, y/o a otorgar la autorización de uso de su imagen; **(f)** la realización de algún tipo de fraude o acción que sea contraria a la moral y buenas costumbres o cualquier otro motivo previsto en estas Bases, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios que pudieran corresponder como consecuencia de dicho proceder.

11. Los vouchers representativos de los Premios serán enviados a los ganadores por e-mail desde una dirección de correo electrónica de BANCOR hasta el día anterior al día en que se llevarán a cabo los Premios.

12. Sin obligación de compra. Las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en el Territorio que deseen participar en el Sorteo, podrán hacerlo enviando por e-mail, durante el Plazo de Vigencia, la imagen de un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, de los logos de los Auspiciantes (el/los “Dibujo/s”), incluyendo en el cuerpo del e-mail su nombre y apellido completo, fecha de nacimiento, Documento Nacional de Identidad, domicilio (indicando calle, número, localidad, ciudad, partido y provincia), dirección de e-mail, un teléfono de contacto (anteponiendo el código de área) y el Premio por el que desean participar a Sorteos@bancor.com.ar, con la referencia “**VIVÍ LO INCREIBLE - CORDOBESA MASTERCARD BLACK**”. Sólo se admitirán Dibujos originales y confeccionados manualmente. Sólo se admitirá el envío de un (1) Dibujo de

ambos logos de los Auspiciantes por persona durante el Plazo de Vigencia. Los datos recibidos por este medio serán cargados en el Software, asignándose la cantidad de Chances necesarias para que puedan participar del Sorteo en igualdad de condiciones y posibilidades que los demás Participantes. A quienes participen por este medio le serán aplicables, en lo pertinente, las condiciones establecidas en estas Bases. Los datos provistos deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, errores de tipo o la falta de veracidad de estos, importarán la exclusión automática, sin recurso alguno, del Sorteo.

13. Ni el Organizador ni los Auspiciantes serán responsables por ningún daño personal, material o pérdida directa, indirecta y/o consecuente ocasionada a los Participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación en el Sorteo y/o en los Premios. Los Participantes eximen expresamente al Organizador y a los Auspiciantes de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) sufrido por ellos o por terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el Sorteo y/o en el goce de los Premios, así como también de cualquier daño o perjuicio proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa al Organizador o a los Auspiciantes. El reclamo de los Premios implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

14. Todos los costos que se deriven de la obtención o goce de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar su asignación, entrega o efectivización, estarán a su exclusivo cargo.

15. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio, y en caso de que un mismo Participante sea elegido en más de una oportunidad en el Sorteo sólo será válida su primera elección como Potencial Ganador. La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad de Participantes registrados para dicho Sorteo y de la cantidad de Chances asignadas a cada Participante. En el supuesto de que participasen en el Sorteo un total de cinco mil (5.000) Chances para los Premios de Cocina y cinco mil (5.000) Chances para los Premios de Tenis, y que a un determinado Participante se le hubiere asignado una (1) Chance para uno de tales Premios, la probabilidad de tal Participante de resultar favorecido en el Sorteo será de una (1) en doscientos (200).

16. Los Participantes del Sorteo autorizan de manera expresa, gratuita, irrevocable, indefinida y sin limitación territorial al Organizador y a los Auspiciantes a captar, reproducir, difundir, publicar y/o utilizar sus imágenes y voces en cualquier medio y formato, presente o futuro, incluyendo pero no limitado a medios gráficos, audiovisuales, digitales y redes sociales, con fines publicitarios, promocionales y/o institucionales, así como para la difusión de su condición de ganadores, sin que ello genere derecho a compensación, contraprestación o pago alguno.

Los Datos Personales solicitados corresponden a información básica de los Participantes, conforme lo dispuesto en el Art. 5 inciso c) de la Ley 25.326. Al facilitar sus Datos Personales, los Participantes y, en su caso, los ganadores, prestan su consentimiento expreso, libre, informado para que el Organizador utilice dichos datos a los fines de gestionar el Sorteo, así como para acciones publicitarias, promocionales y de marketing vinculadas a la misma. Asimismo, autorizan que dichos datos puedan ser cedidos a los Auspiciantes para los mismos fines antes indicados. Los Participantes, en su carácter de titulares de los Datos Personales, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, enviando su solicitud a (INDICAR). La Agencia de Acceso a la Información Pública, con domicilio en Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el Órgano de Control de la Ley N° 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales.

17. El Organizador y los Auspiciantes podrán ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender o modificar las condiciones del Sorteo por circunstancias no previstas ajenas a su voluntad. Cualquiera de las situaciones mencionadas será ajustada a la legislación vigente en la materia debidamente comunicada a los Participantes.

18. El presente Sorteo, como así también cualquier controversia que pudiese surgir en relación a estas Bases, será sometida a la aplicación del derecho argentino y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. La participación en el Sorteo implica la aceptación de estas Bases, disponibles en el Sitio Web durante el Plazo de Vigencia, como así también el reconocimiento de las decisiones que el Organizador o los Auspiciantes tomen con relación al Sorteo, las cuales tendrán carácter definitivo e inapelable, siempre que **(i)** no resulten abusivas o infundadas; **(ii)** no

perjudiquen los derechos de los Participantes y **(iii)** respeten a la legislación aplicable. El Sorteo será difundido mediante publicidad digital.